

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 07946-2024, se adjunta el Informe N° 1310-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 369-2024-MDY-GPPMI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N°465-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 de Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Decreto Legislativo establece que la programación de los presupuestos en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero;

Que, asimismo, el numeral 60.2 del mismo Decreto Legislativo establece que la Programación Multianual y Formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I: Fase de Programación Multianual Presupuestaria y II: Fase de Formulación Presupuestaria del Capítulo I: Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuesto del Título IV: Proceso Presupuestario, en lo que corresponda del citado decreto legislativo, respectivamente, sujetándose a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para ese efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la citada Directiva, establece que para efectos de la elaboración de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo el numeral 4.2 del Artículo 4 de la mencionada Directiva, señala que la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



así como de las oficinas de Investigación. Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 1310-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 06 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 465-2024-MDY-GAJ, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **VIABLE**, la aprobación de CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027;

Que, en atención a lo advertido mediante el Informe N° 1310-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 06/06/2024, el Informe Legal N° 465-2024-MDY-GAJ de fecha 11 de junio de 2024, y a lo prescrito en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, resulta necesaria la conformación de la comisión mencionada, con la finalidad coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria, ello mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027", de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	Presidente
➤ Gerente Municipal	Integrante
➤ Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
➤ Gerente de Infraestructura y Obras	Integrante
➤ Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Integrante
➤ Gerente de Servicios Públicos	Integrante
➤ Gerencia de Administración Tributaria	Integrante
➤ Sub Gerente de Presupuesto	Integrante
➤ Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
➤ Sub Gerente de Planeamiento	Integrante
➤ Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Integrante
➤ Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
➤ Sub Gerente de Tesorería	Integrante
➤ Sub Gerente de contabilidad	Integrante
➤ Unidades Formuladoras y Ejecutoras	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N°002-2024-



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Órganos y Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha